

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. TOMÁS CABEZÓN CASAS, D. EDUARDO CARAZO HERMOSO Y D. ANDRÉS LORITE LORITE DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/001964

74255

La empresa del marido de la presentadora del programa de TVE “La hora de la 1”, Meteoplay S.L., según ha publicado el periódico OK Diario, ha contratado con diversos organismos públicos, entre ellos el Gobierno de España y varios gobiernos autonómicos por un importe superior a 1.177.000 euros. Por este motivo se pregunta a la Administradora única de RTVE:

- **¿Considera la Administradora única de RTVE que puede existir alguna colisión en términos de independencia y neutralidad informativas en el programa “La hora de la 1” habida cuenta de la reiterada contratación de una empresa familiar de su presentadora con un ministerio del Gobierno y diversos órganos autonómicos regidos por el PSOE?**

Quiero destacar en primer lugar que Doña Mónica López nos ha aclarado, por escrito, que la persona a la que se refieren las informaciones publicadas en OK Diario, no ha sido nunca su marido y que hace más de 5 años que no es su pareja.

Además, le recuerdo que RTVE no forma parte del Gobierno de España ni de ninguna Comunidad Autónoma. El artículo 5 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal señala que la Corporación RTVE gozará de autonomía en su gestión y actuará con independencia funcional respecto del Gobierno y de la Administración General del Estado.

Por tanto, el hecho de que un familiar de un trabajador de RTVE tenga una empresa que haya contratado con el Gobierno de España no tiene por qué afectar para nada a la independencia y neutralidad informativa del programa ‘La hora de la 1’ o de cualquier otro de RTVE.

Además, no existe la posibilidad de hablar de conflicto de intereses al nivel de la trabajadora a la que usted se refiere, únicamente previsto para altos cargos de la administración o aquellos cuyas decisiones pueden afectar a los llamados intereses personales.

Por tanto, no podemos hablar de conflicto de intereses o incompatibilidad ya que la misma no participa en modo alguno en las decisiones asociadas a la contratación de RTVE.

- **¿Han puesto en conocimiento de la Administradora única de RTVE la vinculación entre la empresa Meteoplay S.L. y la presentadora del programa de TVE “La hora de la 1” en orden a un eventual choque de intereses? En caso afirmativo, ¿en qué momento?**

De acuerdo con la información que figura en el Registro Mercantil, existe una empresa denominada METEOPPLAY SL, CON NIF B65754806, y cuyo objeto social es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE METEOROLOGIA Y DE ASESORIA Y CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL, DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS Y CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS, ETC.

RTVE no tiene actualmente contratos con la empresa Meteoplay S.L. Tampoco ha contratado nunca a esta empresa con anterioridad.

La empleada de RTVE D^a. Mónica López Moyano no ha comunicado ningún posible caso de incompatibilidad con su trabajo en RTVE relacionado con la citada empresa. En cualquier caso, reiteramos, esta empleada no tiene poder de decisión, no es órgano de contratación ni participa en ningún órgano asociado a la contratación de RTVE, por lo que difícilmente podría presentar ninguna incompatibilidad en este sentido.

- **¿Tiene conocimiento sobre si la presentadora del programa “La hora de la 1” participa como accionista en la sociedad Meteoplay S.L. contratada reiteradamente por organismos públicos?**

La propia Mónica López ha comunicado, por escrito, a esta Administradora provisional única, que NO participa ni ha participado NUNCA como accionista en la sociedad Meteoplay S.L.

- **¿Tiene contratos la empresa Meteoplay S.L con la Corporación RTVE?**

RTVE no tiene suscrito ningún contrato con esta entidad.

- **¿Tiene conocimiento de la participación o contratación de la empresa Meteoplay S.L. con otros operadores de televisión?**

Esta información no nos consta. TVE desconoce, como no podría ser de otra manera, la participación o contratación de la empresa Meteoplay S.L. con otros operadores de televisión.

- **¿Conoce la Administradora única de RTVE si otros trabajadores del área meteorológica de RTVE participan de la citada empresa o de otras para prestar servicios idénticos a los de Meteoplay S.L.?**

Ningún trabajador del área de meteorología de TVE participa de la citada empresa, ni trabaja para ella ni para otras, así nos lo ha comunicado, también por escrito, el responsable del área Don Albert Barniol. Todos ellos trabajan en exclusiva para RTVE.

- **¿Puede garantizar categóricamente la Administradora única que no se usa ningún recurso público ligado a la información meteorológica en RTVE con fines privados?**

Sí. Así lo garantiza el responsable del área de Meteorología que nos ha comunicado, por escrito, que ese área no usa ningún recurso público con fines privados. El paquete de software, especializado en meteorología, usado para la elaboración y transmisión de dicha información es cerrado. No permite el uso de los productos, con él generados, a otros que no sean RTVE. Este software fue contratado, a través de concurso público, a la empresa IBM.

- **¿Ha valorado la conveniencia de la aprobación de alguna normativa interna en RTVE que regule y despeje formalmente las sospechas ante casos de incompatibilidad o conflicto de intereses como pudiera ser este?**

No se considera necesario ya que la materia está regulada por leyes que aplican a RTVE, tanto la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, más el propio régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 15 de la Ley 17/2006 para el Presidente y miembros del Consejo de Administración.

- **¿Tiene previsto abrir algún tipo de investigación interna para despejar cualquier duda sobre la influencia de esta empresa y sus contratos públicos con el pluralismo y la objetividad informativas a las que se debe el programa “La hora de la 1”?**

Tras lo expuesto, no se ha considerado necesario abrir ninguna investigación, ya que no indicios de ninguna actuación irregular por parte de la trabajadora.

La empleada de RTVE D^a. Mónica López Moyano no ha comunicado ningún posible conflicto de interés a RTVE relacionado con la citada empresa. En cualquier caso, esta empleada no actúa como órgano de contratación de RTVE, ni participa en modo alguno en decisiones



Corporación
Radiotelevisión Española

asociadas a la contratación de RTVE, de manera que difícilmente podría presentar ninguna incompatibilidad en este sentido.

Tampoco parece desprenderse de la información que se cita en la pregunta parlamentaria que puedan existir otros conflictos de interés que pudieran afectar a esta empleada en su labor como presentadora del programa "La hora de la 1".

En Madrid, a 11 de enero de 2021

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE



rtve
ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA
Rosa María Mateo Isasi